

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-075-2016-00574-00
Proveniente del Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá

Córrase traslado al extremo pasivo de la solicitud de **desistimiento de las pretensiones** elevada por la parte actora por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el numeral 4º del artículo 316³ del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 050 Hoy 13 JUL. 2020 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

³ **ARTÍCULO 316. DESISTIMIENTO DE CIERTOS ACTOS PROCESALES.** Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas. **4.** Cuando el demandado no se oponga al desistimiento de las pretensiones que de forma condicionada presente el demandante **respecto de no ser condenado en costas y perjuicios.** De la solicitud del demandante se correrá traslado al demandado por tres (3) días y, en caso de oposición, el juez se abstendrá de aceptar el desistimiento así solicitado. Si no hay oposición, **el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas.**

D. 21-OCT-19 16:29

JUZG 47 CIVIL M. PAL
1 Folio Green
47798 31-OCT-19 16:29

Señores
(JUZGADO SETENTA Y CINCO (75) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)
E. S. D. Cuarenta y siete (47) Civil Municipal

Referencia: Proceso declarativo verbal promovido por **CONSUELO OSORIO GIRALDO** y **HAROLD ANDRÉS NEIRA OSORIO** en contra de **QBE SEGUROS S.A.** (hoy **ZLS SEGUROS S.A.**) Y OTROS. Rad. No. 2018-00574 (11001400307520180057400).

JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.880.328 de Chaparral (Tolima), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 29.632 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial y en nombre y representación de los demandantes **CONSUELO OSORIO GIRALDO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.889.313, **HAROLD ANDRÉS NEIRA OSORIO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.921.174, calidad que acredito con el poder que obra en el plenario, estando debidamente facultado para ello, por medio del presente escrito **DESISTO** en su totalidad de las pretensiones de la demanda promovidas en contra de los demandados **JUAN YUSED RODRÍGUEZ BELTRÁN** (conductor del vehículo SPV 467), **RÁPIDO SANTA LTDA.** (empresa afiliadora y propietaria del vehículo SPV 467) y frente a **QBE SEGUROS S.A.** - hoy **ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.** - en calidad de asegurador del vehículo de placa SPV 467-, frente a todos y cada uno de los perjuicios reclamados dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, toda vez que entre el suscrito apoderado y **ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.** hemos celebrado contrato de transacción que finiquita toda controversia asociada al presente litigio y por virtud del mismo se han resarcido en su totalidad los perjuicios cuya indemnización reclama la parte actora.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso podrían adecuarse típicamente en el delito de lesiones personales culposas como consecuencia de un accidente de tránsito, reitero mi solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también **desisto** de cualquier otra acción judicial sea civil o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Así las cosas, por virtud de lo preceptuado en los artículos 312, 313 y 314 del Código General del Proceso, solicito comedidamente al Despacho dar por terminado el presente proceso, sin imponer condena en costas alguna a cargo de mi representada ni de los demás demandados.

Con toda atención,

JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR
C.C. No. 5.880.328 de Chaparral (Tolima)
T.P. No. 29.632 del Consejo Superior de la Judicatura.

Consuelo Osorio G
CONSUELO OSORIO GIRALDO

Harold Andrés Neira Osorio
HAROLD ANDRÉS NEIRA OSORIO

C.C. No. 41.889.313

C.C. No. 80.921.174

Notaria 4
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NIT.: 41.785.068-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por

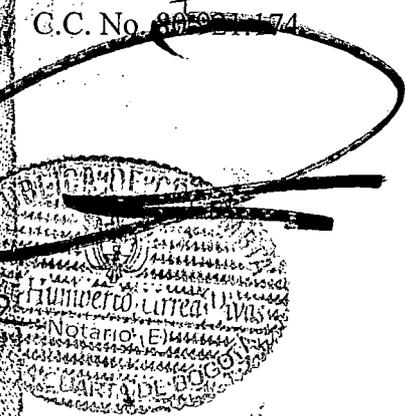
Jairo Alfonso Acosta Aguilar

Identificado con la C.C. No. **5880328 TP 2963**

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **23 OCT. 2019**

Firma: *Oscar Humberto Urrea Vivas*
Oscar Humberto Urrea Vivas
Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.





PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

OSORIO GIRALDO CONSUELO

quien se identifico con C.C. 41889313

ante la suscrita Notaria y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-10-21 10:18:10

780f568a

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 4wp8l



Consuelo Osorio

FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DOCUMENTOS AUTENTICADOS
CON ESPACIOS EN BLANCO



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

NEIRA OSORIO HAROLD ANDRES

quien se identifico con C.C. 80921174

ante la suscrita Notaria y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-10-23 12:27:30

cf76aa85

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Código verificación: 4xbyc



FIRMA

OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
OSORIO